



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Gilberto de G.
Bátiz García.

Oficina de Actuarios

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS
FISICOS Y ELECTRONICOS.**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 28 veintiocho de
octubre de dos mil veintiuno.

Juicio para la Protección Derechos políticos
Electoral.

EXPEDIENTE: TEECH/JDC/405/2021

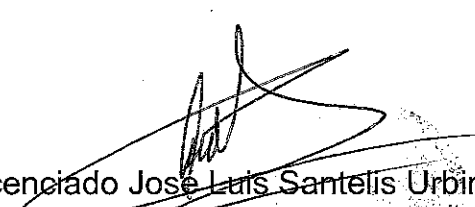
ACTORES: Partidos Políticos Popular
Chiapaneco y Podemos Mover a Chiapas, a través
de Luis Manuel Narcia Rosales y Jesús Agenor
Torres López, ostentándose como sus
Representantes Propietarios ante el Consejo
Municipal Electoral de Emiliano Zapata.

AUTORIDAD RESPONSABLE: H. Congreso del
Estado de Chiapas.

Termino Interesado; Partidos Políticos y
Público en General.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 28 veintiocho de octubre de dos mil veintiuno,
el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. José Luis Santelis
Urbina, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo del día 27 veintisiete de
octubre de dos mil veintiuno; dictado por el Maestro Gilberto de G. Bátiz
García, Magistrado, Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas, en el Expediente al rubro indicado, en ese contexto,
siendo las 13:00 trece horas del 28 veintiocho de octubre de dos mil
veintiuno, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el Acuerdo de
mérito descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD
RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y
PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija
en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como
también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página
oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los
artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no
presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del
Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la
contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19"

durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II (“Recepción u sustanciación de Expedientes”), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral**; así como de los diversos **42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas**; firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----



Licenciado José Luis Santelis Urbina.
**Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS
CARRANZA DE LA TORRE
CALLE 100

El veintisiete de octubre de dos mil veintiuno, el suscrito, **Paul Alexis Ortiz Vázquez**, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta al Magistrado **Gilberto de G. Bátiz García**, del oficio TEECH/SG/1500/2021, fechado y recibido en esta Ponencia el veintisiete del mes y año en curso, a las quince horas con ocho minutos, mediante el cual remite el expediente TEECH/JDC/405/2021, constante de sesenta y siete fojas útiles; lo anterior, para proveer lo que en Derecho corresponda. **Conste.**

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez,
Chiapas; veintisiete de octubre de dos mil veintiuno.**

Vista la cuenta que antecede; al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, el Magistrado Instructor **acuerda:**

Primero. Se **recibe** el expediente TEECH/JDC/405/2021 y se ordena agregar el oficio con el cual se remite a los autos del mismo, para que surta los efectos que en Derecho proceda.

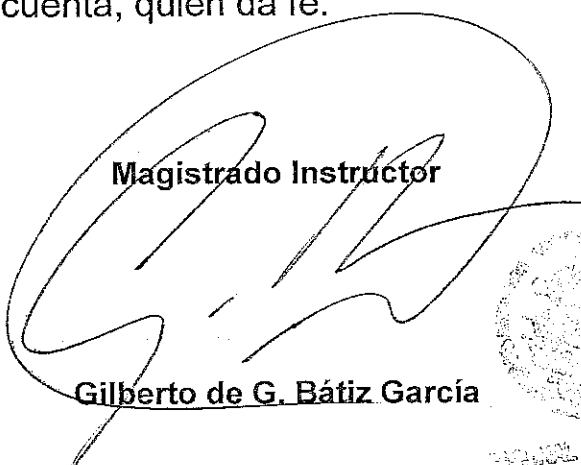
Segundo. Se **radica** en la ponencia el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano TEECH/JDC/405/2021.

Tercero. Por último, toda vez que, del análisis del expediente que se turna a esta ponencia, se advierte que se ordenó la acumulación del presente expediente, al diverso TEECH/JDC/369/2021, para que se tramiten y resuelvan en una sola pieza de autos; en consecuencia, con fundamento en los artículos 113 y 114, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, se ordena continuar con la sustanciación del presente asunto y hasta su resolución en el expediente TEECH/JDC/369/2021, por ser éste el más antiguo.

Notifíquese por estrados, físicos y electrónicos a las demás partes e interesados, en términos de los artículos 18, 20, numeral 1, 21,

numerales 1, y 2, fracción I, 26, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Cúmplase.**

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante el secretario de estudio y cuenta, quien da fe.



Magistrado Instructor

Gilberto de G. Bátiz García



Secretario de Estudio y Cuenta

Paul Alexis Ortiz Vázquez